**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la parte intermedia de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 119-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con cuatro minutos del día treinta de mayo de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 119** sobre:

Información de empresas Estadounidenses importadoras:

1) Nombre de las empresas que importan a El Salvador subproductos de origen animal (por ejemplo: harina de pollo, harina de carne, harina de pescado), de preferencia especificar si dichas empresas americanas están inspeccionadas y registradas por el MAG

2) Además de las empresas, especificar el tipo de producto que importa, así como cantidades importadas

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Al respecto la Dirección General de Ganadería informa que según registros las entidades VITUSA CORP y FLORIDA GREENWAY BIOTECH, que exportan desde Estados Unidos a El Salvador la materia prima harina de pescado Propak, harina de hueso, y Propak 65 % (homólogo de harina de pescado), nunca ha sido inspeccionada la planta procesadora en origen, sin embargo, los visados han sido otorgados. Se adjunta cuadro de importaciones, de visado de materia prima, origen USA.